JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 0 3 MAY 2022

REF. FILIACIÓN, 2019-01125

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Como de lo informado por el Cementerio Alemán se tiene que en el lugar donde reposan los restos óseos del señor WALTER STAMN OSCHWALD, esto es en la Tumba 107(630), reposan también los restos mortales de la señora ELSA S. DE STAMN, se deberá primeramente exhumar sin muestra de restos óseos el cadáver de esta última; diligencia que se llevara a cabo en la misma fecha y hora contenida en auto del 1 de marzo de 2022, con la única finalidad de celebrar la diligencia de exhumación de cadáver con muestra de restos óseos del señor WATER STAMN OSCHWALD, que allí se programó.

2. Para lo anterior, se ordena oficiar al Instituto de Genética – Servicios Yunis Turbay y Cía S.A.S., así como al Cementerio Alemán Deutscher y la Secretaría de Salud, dando alcance a los oficios 482, 483 y 484.

3. Respecto a la petición elevada por la Dr. María Isabel Pabón de Londoño, y como de la memorial procesal se advierte que no se debió librar el FUS con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena que por secretaría se dé alcance a la respectiva comunicación, informando que la diligencia de exhumación de cadáver programada por auto del 1 de marzo de 2022, será realizada por el Instituto de Genética – Servicios Yunis Turbay y Cía S.A.S.,

4. Ahora bien, en cuanto al correo remitido al quien fungió como apoderado judicial de los herederos determinados en este asunto, la secretaría deberá atender lo dispuesto en auto del 15 de octubre de 2021 y 7 de abril de 2022, esto es deberá observarse que el asunto de la referencia, se dirige únicamente contra los herederos indeterminados del causante WATER STAMN OSCHWALD.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez